



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello"

ACUERDO MUNICIPAL N° 44-2016-MPC

Cusco, 05 de mayo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, el artículo 9° numeral 20 y artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 1563-2016-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Cusco, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y coordinación para la formulación, aprobación, actualización y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión urbano - territorial, (...);

Que, con Informe N° 019-2015-JEA/CS/PMSOT-SGOTP/GDUR, la Coordinadora del Componente Social del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial en la Municipalidad Provincial del Cusco", señala que en la ejecución de dicho proyecto está programado la elaboración de planes territoriales como el PUD, PAT y planes específicos, por cuanto es necesario contar con la articulación interinstitucional a partir de mecanismos de cooperación técnica como son los convenios marco y específicos de acuerdo a la demanda de los instrumentos de gestión territorial que la Entidad desarrollara. En ese sentido, al evaluar las cláusulas cuarta y quinta de dicha propuesta de convenio, estaría orientado a brindar asistencia técnica en los procesos de planeamiento y gestión urbano - territorial, así como apoyar a la Entidad en la realización de actividades para el fortalecimiento de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello"*

capacidades institucionales, (...). Por cuanto opina que resulta pertinente formalizar la suscripción del convenio marco, (...).

Que, según Informe N° 067-PMSOT/GDUR-2015, el Residente del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial en la Municipalidad Provincial del Cusco", remite el informe antes citado al Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial, para su conocimiento y fines pertinentes. Expediente éste, que fue remitido a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 211-SGOTP/GDUR-2015, presentado por el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial;

Que, según Informe N° 164-2015/MPC-GDUR, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural opina favorablemente por la suscripción de dicha propuesta de convenio, por cuanto servirá de soporte a los convenios específicos que la Entidad considere pertinente relacionado a la actualización de instrumentos de planeamiento y gestión territorial como los planes urbanos, planes específicos, entre otros;

Que, a través del Informe N° 602-2015-OGAJ/MPC, el Director General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Cusco; señalando además, que debe ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 124-GM/MPC-2015, la Gerente Municipal señala que la suscripción de dicho convenio resulta siendo favorable para la Municipalidad provincial del Cusco, (...);

Que, a través Dictamen N° 01-2016-CDSMNF/MPC, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Cusco, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y coordinación para la formulación, aprobación, actualización y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión urbano – territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial Provincial y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loziza Peña
SECRETARIO GENERAL

